de la publicación de este anuncio, para que, si lo desean, en el plazo citado, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Paseo de la Caridad, 125 3.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 18 de febrero de 2005.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

## **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se archiva el expediente 1950/03 sobre creación de un coto de caza en Lebrija.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente 1950/03 sobre creación de un coto de caza en el término municipal de Lebrija, dictada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Dpto. de Flora y Fauna de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en la Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: DFF-1950/03. Interesado: José González Ríos.

Fecha del acuerdo: 25 de noviembre de 2003.

Acto notificado: Resolución de 3 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla por la que se archiva el expediente 1950/03 sobre creación de un coto de caza en Lebrija.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes desde el día siguiente a la publicación.

Sevilla, 3 de marzo de 2004.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ACUERDO de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se inicia de oficio expediente de baja del coto de caza matrícula SE-11039.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de inicio del expediente 106/04 sobre baja del coto de caza matrícula SE-11039, dictado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Dpto. de Flora y Fauna de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en la Avda. de la Innovación,

s/n, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: DFF-106/04 SE-11039. Interesado: Fernando Peso Fuentes. Fecha del acuerdo: 12 de marzo de 2004.

Acto notificado: Acuerdo de 12 de marzo de 2004, por el que se inicia de oficio expediente de baja del coto de caza matrícula SE-11039.

Trámite de audiencia: 15 días desde el siguiente a la publicación.

Sevilla, 12 de marzo de 2004.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00002/2005, del monte «Navahondona», con Código JA-10001-JA.

La Excma. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 7 de febrero de 2005, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00002/2005, del monte público «Navahondona» cuya parte dispositiva es la siguiente:

- «1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Navahondona, Código de la Junta de Andalucía JA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, relativo a los enclavados del monte.
- 2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. Sevilla, 7 de febrero de 2005. La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella».

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 720 125. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 17 de febrero de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, Expte. núm. MO/00004/2005, del monte Guadahornillos de Chilluévar, con código JA-11005-JA.

La Excma. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del

Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 7 de febrero de 2005, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00004/2005, del monte «Guadahornillos de Chilluévar» cuya parte dispositiva es la siguiente:

- «1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Guadahornillos de Chilluévar, Código de la Junta de Andalucía JA-11005-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Chilluévar, provincia de Jaén.
- 2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. Sevilla, 7 de febrero de 2005. La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 720 125. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 18 de febrero de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, Expte. núm. MO/00003/2005 del monte «Grupo de Montes Guadahornillos», con código JA-11004-JA.

La Excma. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 7 de febrero de 2005, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00003/2005, del monte «Grupo de Montes Guadahornillos» cuya parte dispositiva es la siguiente:

- «1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Grupo de Montes Guadahornillos, Código de la Junta de Andalucía JA-11004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Iruela (La), provincia de Jaén.
- 2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. Sevilla, 7 de febrero de 2005, la Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 720 125. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 18 de febrero de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 249, de 23.12.2004).

Con fecha 17 de febrero de 2005 el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba ha dictado el siguiente Decreto de rectificación de bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

## **«DECRETO**

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2004 fueron aprobadas las Bases para cubrir con carácter interino una plaza de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General de este Ayuntamiento.

Visto que las citadas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 19, de fecha 2 de febrero de 2005 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 249 de fecha 23 de diciembre de 2004.

Vista la comunicación efectuada con fecha 16 de febrero de 2005 por la Subdirección General de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones del Ministerio de la Presidencia conforme a la cual no existe fundamento jurídico que justifique la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la convocatoria de personal interino.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante,

## HE RESUELTO

Primero. Rectificar la Base Quinta de la convocatoria para cubrir, interinamente, una Plaza de Administrativo de Administración General incluida en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento en los siguientes términos:

Donde dice: «Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar solicitud donde conste sus datos personales, domicilio, número de teléfono de contacto, plaza a la que aspira, así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria acompañada de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de haber abonado los derechos de examen así como de la documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen y presentarla en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Excelentísimo Señor Alcalde-Presidente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado».

Debe decir: «Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar solicitud donde conste sus datos personales, domicilio, número de teléfono de contacto, plaza